



En un interés por reconocer los derechos para los deudos de víctimas de muerte gestacional y perinatal, en abril de 2023, el Senado de la República aprobó una reforma con la que se modifican diversas disposiciones de distintas leyes federales, la cual se dio a conocer como reforma en materia de “cunas vacías”.

La reforma contempla cambios a la Ley General de Salud, la Ley Federal del Trabajo y la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, privilegiando el trato con sentido ético, respetuoso y humanitario ante la muerte fetal y perinatal.

Así, se busca que los servicios de salud destinados a la atención materno-infantil proporcionen una atención integral y multidisciplinaria a las mujeres y sus familias que han perdido un bebé e, incluso, se considera un permiso de duelo a madres y padres trabajadores por causa de muerte fetal o perinatal que será de, por lo menos, cinco días laborables con goce de sueldo.

El proyecto, presentado por el senador Ricardo Monreal del Grupo Parlamentario de Morena, fue turnado a la Cámara de Diputados para continuar con el correspondiente proceso legislativo.

En cuanto al tema de salud, en el dictamen aprobado se señala: “se establece la obligación de las autoridades sanitarias de garantizar el trato digno, el bienestar físico, psíquico y emocional y la protección de los derechos humanos de las mujeres, así como de las personas

Acompañamiento integral en muerte gestacional y perinatal

TODOS SOMOS UNO

**Annayancy
Varas García**

Directora de Early Institute

Opine usted:
yancy.varas@earlyinstitute.org

@Yancyvaras



“La reforma contempla cambios legales, privilegiando el trato con sentido ético, respetuoso y humanitario ante la muerte fetal y perinatal”

significativas que las acompañen”. Otra parte fundamental prevista en los ajustes a la Ley General de Salud, es la capacitación del personal que brinda los servicios de salud para abordar adecuadamente la muerte fetal y perinatal y el derecho “a las mujeres a ser acompañadas por la persona de su confianza y elección” en estas situaciones de enorme complejidad y tristeza.

Por otro, lado “las mujeres tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria tanto de los procesos de inhibición fisiológica o farmacológica de la lactancia como de los correspondientes a la donación de leche humana. Asimismo, se establece que los bancos de leche humana deberán contar con los protocolos necesarios para recibir leche

humana de mujeres en periodo de lactancia que tengan un excedente de producción láctea, así como mujeres con pérdida fetal o perinatal”.

También en el dictamen se habla de que “la razón de mortalidad materna se estima en 43 defunciones por 100 mil nacidos vivos, con contrastes por entidad federativa [...] y el riesgo de complicaciones durante el embarazo, parto o puerperio es mayor en las adolescentes”.

En Early Institute trabajamos por garantizar el cuidado, la educación y la seguridad y la protección de la primera infancia y reconocemos los esfuerzos legislativos para proteger a las mujeres embarazadas en todo momento. Como se observa, la reforma en cuestión es un claro ejemplo de sensibilidad ante uno de los momentos más difíciles, como lo es la pérdida de un hijo o una hija en las más tempranas etapas de su vida. Por ello, valoramos su impulso e implementación en beneficio de las familias mexicanas que atraviesan una de las experiencias más dolorosas.